

ORDEN de 25 de abril de 2000, por la que se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad, para el año 2000, reguladas en el Decreto 79/2000, de 4 de abril.

El artículo 7.1.15 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, recoge la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en el fomento de la cultura y la defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales.

En el ejercicio de tal competencia, la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, está interesada en apoyar y hacer competitivo el trabajo de los profesionales del teatro, música y danza, agentes fundamentales de la vida cultural extremeña que ilustran a través de su trabajo la diversidad cultural de Extremadura fuera de nuestras fronteras.

Por lo tanto, en atención a esta necesidad se publicó el Decreto 79/2000 de 4 de abril, por el que se regulan las ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza en Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la comunidad. Este Decreto establece que anualmente se publicará una Orden por la que se abra el plazo de presentación de instancias con objeto de realizar una convocatoria pública de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad.

En virtud de ello, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural,

DISPONGO

PRIMERO.—Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas correspondientes a espectáculos o conciertos de las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad con el fin de fomentar y hacer competitivo el trabajo de los profesionales del teatro, música y danza extremeños, en régimen de concurrencia pública para el año 2000.

SEGUNDO.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se convocan en la presente Orden:

a) Las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza, constituidas conforme a la Legislación Mercantil aplicable, cuyo domicilio social radique registrado en el ámbito territorial de Extremadura, al menos con una antigüedad de dos años o que acrediten haber producido al menos dos espectáculos, en ambos casos, a la finalización del año 1999.

b) Las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza que se hayan constituido en el año 1998 y cuyos componentes tengan una actividad profesional suficientemente acreditada en los tres años anteriores a la constitución de la formación, y que además cumplan con el requisito de territorialidad expresado en el punto anterior.

c) En caso de Uniones Temporales de Empresas los criterios anteriores serán de aplicación a las que individualmente las compongan.

TERCERO.—Importe de las Ayudas y aplicación presupuestaria.

1.—El número máximo de funciones a subvencionar por agrupación será de 20, comprendiendo las que se realicen en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 1999, quedando excluidas las contratadas por cualquier Institución Pública Extremeña.

2.—La financiación de las ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.456A.470.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2000.

3.—La cuantía máxima de la ayuda que se conceda por función, según los criterios de valoración no superará en ningún caso el 30% del cachet presentado.

4.—La Consejería destinará al presente programa la cantidad máxima de 5.000.000. Ptas. (30.050,61 Euros).

CUARTO.—Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1.—Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo que figura como Anexo a la presente Orden ante el Registro General de la Consejería de Cultura, calle Almendralejo, 14, 06800-Mérida, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de los medios que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos, deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

2.—El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

QUINTO.—Requisitos y documentación.

Junto al escrito de solicitud deberán presentar la siguiente documentación:

A) Realización de gira debidamente firmado por el representante, en el que se detalle:

—Título y autor de la/s obra/s realizada/s.

—Número de actuaciones para las que solicita la ayuda.

—Cachet por actuación, con el desglose general de gastos (transporte, sueldos, dietas....).

B) Fotocopia compulsada del CIF de la Compañía y DNI del solicitante.

C) Memoria artística, debidamente firmada por el representante, de la actividad de la compañía o agrupación en los últimos dos años. Para las nuevas compañías formadas en el año previo al anterior al de la convocatoria, esta memoria se referirá a los miembros que la conformen.

D) Autorización del/de los autor/es o de las Entidades de gestión correspondientes para la representación de la obra (original, o copia compulsada).

E) Documento acreditativo de estar constituido como empresa en alguna de las figuras previstas por la Legislación mercantil (original o copia compulsada).

F) Copia compulsada del alta en el I.A.E. y documentación acreditativa de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Estatal.

G) Original o copia compulsada del certificado de estar al corriente en las obligaciones con respecto a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

H) Declaración sobre subvenciones solicitadas o concedidas por otras Administraciones o Entidades públicas o privadas para realizar la misma actividad, debidamente firmada por el representante.

I) Copia compulsada de la/s factura/s emitida/s por la/s actuación/es realizada/s y/o documento acreditativo del ingreso por taquilla a favor de la empresa solicitante.

J) Original o copia compulsada del documento justificativo de realización de la actuación.

SEXTO.—Órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente.

1.—Las solicitudes y documentación presentadas, serán estudiadas por una Comisión Evaluadora, que estará integrada por los siguientes miembros:

—Presidente: Director General de Promoción Cultural, que podrá delegar en el Vicepresidente.

—Vicepresidente: Director del Centro Dramático y de la Música de Extremadura.

—Vocales:

—Gerente de Producciones y Recursos de la Consejería de Cultura.

—Jefe de Servicio del Libro y Promoción Cultural.

—Un titulado superior de música designado por el Director General de Promoción Cultural.

—Un profesional en la materia designado por el Director General de Promoción Cultural.

—Un representante de las Compañías Escénicas de Extremadura no asociadas.

—Un representante de Platea.

—Dos representantes de Acedex.

—Secretario: una persona que designe el Presidente de la Comisión entre el personal que presta servicios en la Consejería de Cultura, con voz y voto.

2.—La condición de Vocal de la Comisión tiene carácter personal, no pudiendo actuar por delegación ni ser sustituido en ningún caso.

3.—Para la realización de sus funciones la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta los criterios de valoración siguientes:

a) Las actuaciones realizadas en el mayor número de Comunidades, Ferias, Festivales o Muestras.

b) El interés artístico y cultural del proyecto presentado.

c) La trayectoria de la Agrupación en los dos últimos años.

d) La valoración del cachet presentado.

4.—La Comisión ajustará su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEPTIMO.—Pago de las ayudas concedidas.

Las ayudas serán abonadas una vez publicada la resolución de concesión en el «Diario Oficial de Extremadura», quedando exonerados los beneficiarios de prestar la garantía o aval correspondiente.

OCTAVO.—Procedimiento.

El procedimiento a seguir para la tramitación de esta convocatoria

pública de subvenciones se ajustará a lo previsto en el Decreto 79/2000 de 4 de abril.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Promoción Cultural para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 25 de abril de 2000.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ANEXO I
AYUDAS A LOS ESPECTÁCULOS O CONCIERTOS PROFESIONALES DE TEATRO, MÚSICA Y
DANZA DE EXTREMADURA POR LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES O GIRAS FUERA DE LA
COMUNIDAD, PARA EL AÑO 2000

INSTANCIA-SOLICITUD

REGISTRO DE ENTRADA

Nº DE EXPEDIENTE

A.G. _____

DATOS DE LA COMPAÑÍA:

COMPAÑÍA _____
DOMICILIO _____
MUNICIPIO _____
PROVINCIA _____ C.P. _____
C.I.F. _____ TELÉFONO/FAX _____

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Localidad: _____ Cod. Postal: _____ Provincia: _____
N.I.F. _____ Teléfono/Fax _____

OBRA/S
PROPUESTA/S _____

AUTOR/ES _____

PÚBLICO PREFERENTE _____

DURACIÓN _____

NÚMERO DE FUNCIONES SOLICITADAS:

·OBRA _____	Nº FUNCIONES _____

CACHET POR FUNCIÓN (Si son distintos, presentar desglose de cada uno)

Gastos de transporte _____	ptas.
Sueldos de actores y técnicos _____	ptas.
Seguridad Social actores y técnicos _____	ptas.
Dietas de actores y técnicos _____	ptas.
Otros gastos _____	ptas.
_____	ptas.
_____	ptas.
_____	ptas.

TOTAL CACHET _____ ptas.

TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONSEJERÍA _____ PTAS.

OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS _____ PTAS.

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de estas Ayudas, reguladas por Decreto 79/200 de 4 de Abril y convocadas por Orden de _____ y SOLICITA la concesión de la subvención que proceda, efectuando la siguiente declaración jurada:

- **TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES.**

En _____, a _____ de _____ de 2000

(firma)

Nombre y apellidos del solicitante o representante legalmente autorizado: _____

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL.